



AUTORIZACIÓN: 0015
04/03/2026

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AUTORIZACIÓN

CONSIDERANDO

De conformidad con los artículos 4 y 12 de la Resolución No. 1-02862 de 2025, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de formación en materia de suministros y mantenimientos, incluidos el de Mantenimiento (Trampa de grasas)

Que el Centro Agroturístico de la Regional Santander, requiere: “Contratar el mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico Sede Principal.”

Que el Centro Agroturístico de la Regional Santander, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional del SENA, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar el respectivo servicio.

Que en cumplimiento de los artículos 4 y 12 de la Resolución No. 01-02862 de 2025, se procede a autorizar la contratación.

Que, sin perjuicio de lo anterior, la subdirectora (e) del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que en virtud de lo anterior.

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

Descripción breve de la solicitud:	“Contratar el mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico Sede Principal.”
Modalidad:	Mínima Cuantía
Valor total de la contratación:	SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. IVA incluido, (\$6.369.068)
CDP:	4526 del 13 de enero de 2026
Rubro:	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 954124
Radicado - NIS	RAD. 68-9-2026-009527 N.I.S 2026-02-084909


Firmado digitalmente por JHON
EDISON JIMENEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.03.04 15:33:30
-05'00'
Jhon Edison Jiménez Martínez
Director Regional (E)

Aprobó: Celia Patricia Rodríguez Martínez – Subdirectora (e) de Centro
Revisó: Julieth Paola Fernandez Barrera - Apoyo de Contratación



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa y Financiera Centro Agroturístico
ORDENADOR DEL GASTO	CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
OBJETO	Contratar mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico Sede Principal.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la



continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Centro Agroturístico, en el desarrollo de sus actividades misionales de carácter formativo, productivo, administrativo y turístico, requiere garantizar el adecuado manejo de las aguas residuales generadas en sus instalaciones, con el fin de prevenir impactos ambientales, sanitarios y operativos que puedan afectar el normal funcionamiento del Centro y el cumplimiento de la normatividad vigente. En este sentido, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado para la operación, limpieza, mantenimiento y disposición final de residuos de la trampa de grasas.

El Centro Agroturístico cuenta con ambientes de formación en cocina y panadería, en los cuales se desarrollan actividades permanentes de preparación de alimentos, uso de aceites, grasas y materias primas, generando residuos grasos que son vertidos al sistema de alcantarillado. Estos residuos, de no ser tratados y manejados de manera adecuada, pueden ocasionar obstrucciones en las redes sanitarias, malos olores, proliferación de plagas y vectores, reboses de aguas residuales, afectaciones a la infraestructura, riesgos para la salud pública y posibles impactos negativos sobre los cuerpos de agua receptores.

La trampa de grasas cumple una función esencial en la retención y separación de aceites, grasas y sólidos, evitando su descarga directa al sistema de alcantarillado. No obstante, para que este sistema opere de manera eficiente, es indispensable realizar su limpieza y mantenimiento periódico por parte de un proveedor especializado, que cuente con el conocimiento técnico, los equipos adecuados y los permisos necesarios para la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados, conforme a la normatividad ambiental vigente.

La ausencia de un mantenimiento adecuado de la trampa de grasas puede afectar de manera directa las actividades de formación en cocina y panadería, generando interrupciones en los procesos académicos, condiciones insalubres en los ambientes de aprendizaje, riesgos de contaminación cruzada, incumplimiento de estándares de inocuidad alimentaria y posibles sanciones por parte de las autoridades ambientales y sanitarias. Por ello, la contratación de este servicio se constituye en una medida preventiva fundamental para garantizar condiciones higiénico-sanitarias óptimas y la continuidad de los procesos formativos.

Por su parte, la Resolución 0631 de 2015 establece límites máximos permisibles de grasas y aceites en vertimientos (50 mg/L) a cuerpos de agua y alcantarillados públicos, mientras que el Decreto 1076 de 2015 obliga a entidades como el SENA a implementar sistemas de pretratamiento para aguas residuales no domésticas. Así mismo, la Resolución 0330 de 2017 exige condiciones sanitarias en áreas de manipulación de alimentos, y la Resolución 2184 de 2019 clasifica los residuos de trampas de grasa como especiales, requiriendo su entrega a gestores autorizados.



Con la contratación a celebrar se espera asegurar el correcto funcionamiento de la trampa de grasas, la adecuada gestión de los residuos grasos generados, la prevención de taponamientos y daños en la infraestructura sanitaria, la mitigación de impactos ambientales y el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de vertimientos, saneamiento ambiental y salud pública. Así mismo, se busca mantener ambientes seguros, limpios y funcionales en las áreas de cocina y panadería, proteger la infraestructura del Centro Agroturístico y fortalecer la calidad de los procesos de formación.

En conclusión, la contratación del servicio de trampa de grasas constituye una necesidad real, permanente y justificada, derivada de las actividades de manipulación de alimentos que se desarrollan en el Centro Agroturístico. Esta contratación es indispensable para salvaguardar la salud pública, garantizar la inocuidad alimentaria, prevenir impactos ambientales, asegurar el cumplimiento normativo y permitir el adecuado desarrollo de las actividades misionales del Centro, en concordancia con los principios de prevención, responsabilidad y eficiencia que rigen la gestión pública.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras?	Estado de solicitud de contratación (referencia)	Unidad de contratación	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
76121901;76122300;76121500	68_9541_004 Contratar mantenimiento y limpieza de trampas de grasas del centro agroturístico sede principal	2	2	300	0	CCE-10	1	7.000.000,00	7.000.000,00	0	0	CO-SAN-68679	Celia Patricia Rodríguez Martínez	6300600	prodriguez@sena.edu.co	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Servicios	76121500	Recolección y disposición de basuras.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO



Contratar mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico Sede Principal.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto contractual requerido tiene como fin realizar las actividades de mantenimiento y limpieza de la trampa de grasas ubicada en el exterior de las instalaciones del Centro Agroturístico, Sede San Gil de la Regional Santander.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Los descritos en la justificación, obligaciones y requisitos habilitantes.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	76121500	Recolección y disposición de basuras.	Extracción manual o mecánica de grasas, aceites, lodos y sólidos retenidos en la trampa de grasas de la Sede Principal del Centro Agroturístico la cual tiene una capacidad de 2.500 litros, garantizando la remoción total de los residuos acumulados. La limpieza deberá realizarse sin afectar la estructura del sistema ni la red de	2	UNIDAD



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			alcantarillado, utilizando herramientas y equipos adecuados. Esta actividad incluye el lavado interno de la trampa, eliminando residuos adheridos a paredes y compartimientos. Así mismo el servicio debe incluir la recolección, transporte y disposición final de las grasas, aceites y residuos extraídos, conforme a la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá garantizar que los residuos no sean vertidos a la red de alcantarillado ni al suelo y deberá entregar soporte o certificación de la disposición final.		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las descritas en el numeral 2.6 del presente documento.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes



parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Contar con personal capacitado, certificado y con experiencia comprobada para la ejecución de las actividades contratadas, así como con los permisos, licencias, registros sanitarios y demás autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para la prestación del servicio.
- 2) Contar con registro mercantil vigente ante la Cámara de Comercio y estar habilitado para prestar servicios de limpieza, mantenimiento y manejo de residuos especiales o peligrosos, conforme a las actividades económicas relacionadas (CIU aplicable: 8129 - Actividades de limpieza o 3900 - Gestión de residuos).
- 3) Contar con la autorización, permiso, registro o instrumento ambiental vigente, expedido por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) o la autoridad ambiental competente, que lo habilite para la gestión, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos generados en la limpieza de trampas de grasa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental aplicable.
- 4) Prestar el servicio de limpieza, mantenimiento y desinfección de las trampas de grasas conforme a la frecuencia establecida en el contrato, garantizando la remoción total de grasas, aceites, sólidos sedimentables y demás residuos acumulados, sin afectar la infraestructura ni el normal funcionamiento de los sistemas de drenaje.
- 5) Presentar certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante Legal, y con los siguientes soportes:



- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
 - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, y sus modificaciones.
- 6) Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
 - 7) Presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
 - 8) Realizar la disposición final adecuada de los residuos extraídos (grasas, aceites y lodos), a través de gestores autorizados, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, garantizando la trazabilidad del manejo de dichos residuos y entregar los respectivos soportes.
 - 9) Presentar informe técnico por cada intervención realizada, el cual deberá incluir como mínimo: fecha de ejecución, actividades desarrolladas, volumen estimado de residuos retirados, estado final de la trampa de grasas, evidencias fotográficas y recomendaciones operativas.
 - 10) Disponer el recurso humano y todos los insumos, productos, herramientas, maquinaria, equipos y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.
 - 11) Prestar el servicio en el lugar indicado por el supervisor del contrato cumpliendo con el subsistema de seguridad ocupacional bajo el programa de seguridad a los trabajadores en donde son de obligatorio cumplimiento los elementos mínimos de protección laboral y su uso dentro de las instalaciones del Centro, mientras realizan la labor.
 - 12) Presentar al supervisor el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten sustancias peligrosas y la tarjeta de registro nacional para el transporte de sustancias peligrosas.
 - 13) Implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del servicio, evitando la contaminación del suelo, aire y fuentes hídricas, gestionando adecuadamente los residuos generados y previniendo impactos ambientales negativos.
 - 14) Priorizar el uso de equipos, herramientas y maquinaria especializada para la limpieza y mantenimiento de trampas de grasa (tales como bombas de succión, mangueras, contenedores herméticos y demás elementos necesarios), así como insumos y productos biodegradables o ambientalmente autorizados, garantizando en todo momento la no afectación de las estructuras, redes, instalaciones y del entorno, y previniendo derrames, daños o impactos ambientales.
 - 15) Garantizar que el personal asignado al contrato se encuentre debidamente capacitado en buenas prácticas ambientales, manejo seguro de residuos y lodos provenientes de trampas de grasas, y atención de contingencias o emergencias ambientales que puedan presentarse durante la ejecución del servicio.
 - 16) Garantizar la limpieza del área intervenida una vez finalizadas las actividades, dejando las trampas de grasas y sus alrededores en condiciones óptimas de higiene, operación y seguridad.
 - 17) El contratista tendrá el término máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato para expedir la póliza del mismo. En caso de que éste no cumpla dicho término, el contrato será adjudicado al siguiente proponente en orden de selección que cumpla con la totalidad de los servicios solicitados en la propuesta y los requisitos habilitantes.



- 18) De conformidad con el Decreto 1079 de 2015 en la sección 8, el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, debe cumplir con las definiciones, clasificaciones y disposiciones generales establecidas en la NTC 1692 (Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación etiquetado y rotulado).
- 19) Ofrecer, en caso de solicitarse, una sesión informativa básica a instructores o personal de mantenimiento sobre el manejo adecuado de trampas de grasa, como aporte al proceso formativo.
- 20) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), presentando certificados de afiliación vigentes de Seguridad Social no mayor a 30 días y pagos de la misma, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
- 21) Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 22) Entregar certificados de disposición final de los residuos recolectados por cada intervención, expedidos por el gestor autorizado y debidamente firmados, los cuales servirán como soporte para auditorías, visitas de inspección y seguimiento contractual.
- 23) Asumir la responsabilidad por los daños o afectaciones que puedan ocasionarse a la infraestructura, redes hidráulicas, equipos o bienes del Centro como consecuencia de una ejecución inadecuada del servicio.
- 24) Las demás contemplados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 25) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- 26) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
- 2) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- 3) Asegurar que el vehículo cuente con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.
- 4) Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del prestador del servicio, se deberá



reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Garantizar la trazabilidad del manejo de los residuos, mediante la entrega de los correspondientes certificados y manifiestos de disposición final, de conformidad con los requisitos ambientales y contractuales establecidos.
- 2) Prevenir cualquier tipo de vertimiento no autorizado al sistema de alcantarillado, cuerpos de agua o suelo, durante la ejecución de las actividades de limpieza y mantenimiento de las trampas de grasas.
- 3) Asegurar que las actividades ejecutadas no generen afectaciones negativas al recurso hídrico, a la infraestructura de drenaje ni a los sistemas de tratamiento existentes.
- 4) Cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente en Colombia relacionada con la gestión de residuos, vertimientos, protección del recurso hídrico y saneamiento ambiental, aplicable a las actividades objeto del contrato.
- 5) Realizar la recolección, manejo, transporte y disposición final adecuada de las grasas, aceites, lodos y demás residuos extraídos de las trampas de grasas, únicamente a través de gestores y sitios de disposición final autorizados por la autoridad ambiental competente.
- 6) Implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del servicio, evitando la contaminación del suelo, aire y fuentes hídricas, gestionando adecuadamente los residuos generados y previniendo impactos ambientales negativos.
- 7) Garantizar que su personal se encuentre capacitado en buenas prácticas ambientales, manejo seguro de residuos y respuesta ante emergencias ambientales, antes y durante la ejecución del contrato.
- 8) Asumir la responsabilidad por los impactos ambientales que se deriven de la ejecución del contrato por acción u omisión del contratista o de su personal, adelantando las acciones correctivas y de mitigación que sean necesarias.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del



gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será 255 días, hasta el 30 de noviembre de 2026 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o aceptación de la oferta (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías) sin exceder la vigencia fiscal 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la Sede San Gil del Centro Agroturístico Regional Santander relacionada a continuación:

- SEDE PRINCIPAL: Calle 22 No. 9 – 82 San Gil, Santander.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la Sede Principal del Centro Agroturístico, ubicada en San Gil, Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	forma El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, EN PAGOS PARCIALES MENSUALES DE ACUERDO A LOS SERVICIOS Y/O BIENES EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y/O SUMINISTRADOS, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales expedidas por el representante legal o revisor fiscal del contratista. Para poder adelantar el SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista la cuenta debe ser expedida a nombre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (No al Centro de formación) NIT: 899999034-1, Dirección calle 22 No. 9 – 82 N°, San Gil
--------------------	---



	<p>Santander, teléfono 7248113 y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista, además el contratista deberá discriminar en la factura las tarifas de IVA aplicado a cada producto o un anexo con el detalle del valor del IVA para cada ítem facturado, copia del RUT con fecha de impresión no mayor a 180 días, certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, o los requisitos que la entidad requiera. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).</p>
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	☐	NO:	☒	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización		Requisito para el desembolso
N/A	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	☐
-------------------------------------	-----	--------------------------



	NO:	X
--	-----	---

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Experiencia en supervisión de este tipo de contratos y conocimiento en el área.
En razón a lo anterior La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirectora E del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander en la plataforma del Secop 2. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Acorde con lo expuesto en la circular No. 01-3-2026-000010 del 13 de enero de 2026, expedida por la directora Jurídica del SENA, la menor cuantía de la Entidad responde hasta 1000 SMLMV, es decir, para la vigencia 2026 hasta el monto de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (1.750.905.000 COP) y la mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, es decir, cuyo valor no exceda CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.090.500). En ese sentido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes, atendiendo al presupuesto oficial asignado, el presente proceso contractual se enmarca en la modalidad de selección por MÍNIMA CUANTÍA. De igual forma, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 105 del 18 de febrero de 2022 señaló: “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.” (Subrayado y negrilla propios). Así las cosas, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de acuerdo con la normatividad mencionada y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y complementarias.



3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a



la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. IVA incluido, (\$6.369.068) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Estudio de Mercado Trampa de Grasas y Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Coordinación Administrativa y Financiera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el servicio de mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico sede principal., es de SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. IVA incluido, (\$6.369.068), tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

Es importante señalar que en desarrollo de los principios de publicidad y transparencia la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones, por cuanto aun cuando no sea la única metodología o sea obligatorio se usó, así mismo la coordinación administrativa como estructuradora del proceso realizó solicitudes de cotización teniendo en cuenta información que reposa en bases de datos.

Para determinar el valor del proceso se realizó el análisis del sector en proporción a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos, se realizó solicitud de cotización a través de Secop II y mediante correo electrónico, estableciendo que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.”

Con la información recopilada se elaboró el presupuesto del SENA el cual comprende todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley. Este presupuesto se debe proyectar para la fecha de presentación de las propuestas. En el estudio de mercado se allegaron precotizaciones y se determinaron los valores que conforman la oferta económica.



El presupuesto oficial para la presente contratación es SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. IVA incluido, (\$6.369.068)

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	\$6.427.200,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4526	13 de enero de 2026	31/12/2026	954124 CENTRO AGROTURISTICO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	Seis millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos mcte	(\$6.427.200)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la adjudicación del presente proceso de selección se realizará de manera total por el menor valor ofertado, previo el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en los pliegos de condiciones y/o documentos del proceso.

5.1.1 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el MENOR VALOR INCLUIDO IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar (indicado en el valor de la oferta económica), y que no supere



el presupuesto oficial establecido en el presente proceso; siempre que se encuentre dentro de los parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requerida, conforme a lo contenido en la invitación pública). La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que cumple con las condiciones de la invitación, esta no debe sobrepasar el valor estimado por la entidad. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta adjudicar el proceso. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial ni los precios techo satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado). En caso de empate, el SENA aplicará los factores de desempate de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.12 del documento anexo a la invitación pública y la normatividad vigente, por lo que para efectuar la aplicación del primer factor deberá aportar el Anexo Formato Acreditación Criterios de desempate, y sobre los demás factores aportar la documentación requerida

5.1.2 Lotes

NO APLICA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.



NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.



Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.



NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.



- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,



acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para



establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.16 Formato único de Hoja de Vida, para persona natural o jurídica (DAFP)

El proponente deberá adjuntar formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública DAFP con la respectiva firma, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

5.2.1.17 Cumplimiento Cuota de Aprendices

Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje.

5.2.1.18 Certificación Bancaria

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de cierre dispuesto para el presente proceso.

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. Razón por la cual la entidad requiere del contratista, el conocimiento frente a las actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar; y proporcional en cuanto a la relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato. Con el fin de garantizar que la calidad de los bienes a adquirirse se hace necesario garantizar el conocimiento del oferente a contratar, por lo cual se deberá acreditar experiencia de la siguiente manera:

a) Para PROPONENTES QUE SEAN MIPYME (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082/2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860/2021)

Si el proponente está clasificado como MIPYME deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UNO (1) o DOS (2) contratos que reúnan los siguientes requisitos:



1. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los dos contratos debe ser igual o superior al setenta (70%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

b) Condiciones más exigentes respecto a los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que NO sean MIPYMES.

Si el proponente NO está clasificado como MIPYME, deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato que reúna los siguientes requisitos:

1. Como mínimo el valor del contrato debe ser igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales.

c) REQUISITOS DE EXPERIENCIA COMUNES A TODOS LOS PROPONENTES INDISTINTAMENTE DE SU CLASIFICACIÓN:

1. El objeto de cada contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

2. Cada contrato debe estar ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas sin que hayan aplicado multas o sanciones.

El proponente que pretenda acreditar experiencia a través de certificación expedida por la entidad contratante debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- N.I.T
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado).
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

En caso de no contar con la certificación expedida por la entidad, podrá allegar copia del contrato y del acta de liquidación o de recibido a satisfacción, en donde conste la ejecución a cabalidad.



Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Nota 2: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.



Nota: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

5 certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

6 Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Inspecciones preoperacionales del vehículo.

7 Asegurar que se cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.

5.2.2.2 De gestión ambiental

1. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos cuenta con el correspondiente permiso de vertimientos o permiso de reúso.
2. Presentar copia del permiso de vertimientos o permiso de reúso de la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos.
3. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas vigente y radicado ante la autoridad ambiental competente.
4. Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.



5. Remitir copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, en donde se enmarquen claramente los componentes técnicos y legales ambientales para su operación. Aplica cuando la empresa que transporta no es la misma que dispone.
6. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.

5.2.2.3 Política de Seguridad y Privacidad del SENA

NO aplica

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.2 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario.

6. OTROS ASPECTOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
x	Cumplimiento: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	Calidad del servicio: por el (30 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: “... Las entidades ...Las entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los procesos de Contratación adelantados por las modalidades de Selección contratación directa y de mínima cuantía...”.

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. ANEXOS

1. Designación Comité Estructurador
2. Ficha Técnica o Requerimiento Inicial
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Pantallazo Evidencia Objeto en el PAA
5. Solicitud Cotización Secop II
 - 5.1 Cotización Sostenibilidad Ambiental
 - 5.2 Cotización Olaya Soluciones Ambientales
 - 5.3 Cotización LAMCOL
 - 5.4 Cotización Inge alimentos – Saneamiento Ambiental
6. Estudio de Mercado
7. Estudio y Análisis del Sector



8. Análisis de Riesgo

8.1 Matriz de Riesgo

El presente documento se suscribe el 02 de marzo de 2026

 Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
MARTINEZ CELIA
PATRICIA

PATRICIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ

Subdirectora (E) de centro

Elaboró: Danna Valentina Delgado Rondón – Dinamizadora Ambiental y de Energía 

Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas - Coordinadora Administrativa y Financiera 

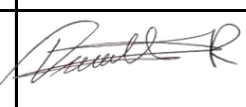
Revisó componente Jurídico: Erick David Romero V. – Abogado Gestión Contractual 

Revisó componente Técnico: Julieth Paola Fernandez Barrera. – Apoyo Gestión Contractual. 

Revisó componente Ambiental: Danna Valentina Delgado R. – Dinamizadora Ambiental y de Energía 

Revisó: Componente de SST: Natalia Ximena Jaimes P. – Profesional SST 

Revisó: Componente de Privacidad y Acceso a la Información: Franklin Rolando Chacón L. – Dinamizador TIC 

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURÍSTICO SOLICITUD BIENES Y SERVICIOS				
Fecha:	28 de enero 2026				
Solicitante:	Lady Leonela Ortiz Viviescas: Danna Valentina Delgado Rondón				
Área o Dependencia:	Coordinacion Administrativa y Financiera				
Objeto:	Contratar el mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico Sede Principal				
Plazo de ejecución estimado:	Será de nueve (9) meses a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, aprobación de garantía única, expedición de registro presupuestal sin exceder el 30 de noviembre de 2026				
<p>Justificación: El Centro Agroturístico desarrolla actividades de formación en cocina, mesa y panificación, las cuales generan residuos grasos y sólidos provenientes de procesos de preparación, cocción y lavado de utensilios. Estos residuos, al no ser controlados adecuadamente, pueden ocasionar taponamientos en las redes de alcantarillado, generación de olores ofensivos, proliferación de vectores sanitarios y afectaciones a la infraestructura y al medio ambiente. Las trampas de grasas cumplen una función fundamental en la retención de grasas, aceites y sólidos antes de que las aguas residuales ingresen al sistema de alcantarillado; sin embargo, su eficacia depende de un mantenimiento y limpieza periódicos realizados por personal especializado. Por lo anterior, se hace necesario contratar un servicio técnico que garantice la operación adecuada de estos sistemas, contribuya a la prevención de riesgos sanitarios y ambientales y asegure condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos formativos y administrativos del Centro.</p>					
ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	76121500	Recolección y disposición de basuras.	Extracción manual o mecánica de grasas, aceites, lodos y sólidos retenidos en la trampa de grasas de la Sede Principal del Centro Agroturístico la cual tiene una capacidad de 2.500 litros, garantizando la remoción total de los residuos acumulados. La limpieza deberá realizarse sin afectar la estructura del sistema ni la red de alcantarillado, utilizando herramientas y equipos adecuados. Esta actividad incluye el lavado interno de la trampa, eliminando residuos adheridos a paredes y compartimientos. Así mismo el servicio debe incluir la recolección, transporte y disposición final de las grasas, aceites y residuos extraídos, conforme a la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá garantizar que los residuos no sean vertidos a la red de alcantarillado ni al suelo y deberá entregar soporte o certificación de la disposición final.	UNIDAD	2
Firma solicitante:			Firma Dinamizador Ambiental:		
CERTIFICO QUE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS SE ENCUENTRAN PROYECTADOS EN EL PLAN DE COMPRAS 2026 LINEA PAA 68_9541_034.			CERTIFICO QUE NO EXISTEN LOS BIENES CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS EN EL CENTRO AGROTURÍSTICO		
NOMBRE RESPONSABLE:		Lady Leonela Ortiz Viviescas	NOMBRE RESPONSABLE:		NO APLICA
CARGO:		Coordinadora Adiministrativa	CARGO:		NO APLICA
FIRMA RESPONSABLE:			FIRMA RESPONSABLE:		
Diligenciar en caso de ir involucrados servicios:					
EL PERSONAL DE PLANTA ES:					
INEXISTENTE: ☐ NO ES SUFICIENTE: ☐ INEXISTENTE CON EL GRADO DE ESPECIALIZACIÓN PARA ESTE SERVICIO: ☒					
<div><div>Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MARTINEZ CELIA PATRICIA</div></div> <div>PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ FIRMA SUBDIRECTORA (E) CENTRO</div>					



CPE No. 68-9-2026-008514 - DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR PROCESO CONTRATAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASAS CENTRO AGROTURÍSTICO

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mié 25/02/2026 6:10 PM
Para Lady Leonela Ortiz Viviescas <lordizv@sena.edu.co>
CC Patricia Rodriguez Martinez <prodriguez@sena.edu.co>; Martha Susana Torres Pineda <mstorresp@sena.edu.co>; Lady Leonela Ortiz Viviescas <lordizv@sena.edu.co>; Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes <asanmiguel@sena.edu.co>; Erick David Romero Velasquez <eromero@sena.edu.co>; Sandra Milena Archila Rincon <smarchilar@sena.edu.co>; Danna Valentina Delgado Rondon <dvdeldagador@sena.edu.co>; Nathalia Ximena Jaimes Perez <nxxjaimes@sena.edu.co>; Arnold Styven Lesmes Sanchez <aslesmess@sena.edu.co>; Julieth Paola Fernandez Barrera <jpfernandez@sena.edu.co>

📎 1 archivo adjunto (33 KB)
C.I.(FRM)-9-2026-008514-(68)-6895413-+ LADY LEONELA ORTIZ VIVIESCAS--DESIGNAC.html;

Apreciado(a) * LADY LEONELA ORTIZ VIVIESCAS
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2026-008514	2026-02-077462	2/25/2026 6:10:22 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES PRESUPUESTALES	DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR PROCESO CONTRATAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASAS CENTRO AGROTURÍSTICO

Para: Lady Leonela Ortiz Viviescas. - Coordinadora Administrativa y Financiera
Para: Erick David Romero Velásquez. - Abogado Proceso Gestión Contractual
Para: Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes - Profesional Gestión Contractual
Para: Sandra Milena Archila Rincon - Profesional Presupuesto
Para: Danna Valentina Delgado Rondón - Apoyo Ambiental
Para: Natalia Ximena Jaimes - Apoyo SST

De: Patricia Rodríguez Martínez – Subdirectora de Centro

ASUNTO: Designación de comité estructurador del proceso de selección que tiene por objeto: "Contratar mantenimiento y limpieza de trampas de grasas del centro agroturístico sede principal"

Cordial saludo,

El Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado por la Dirección General mediante resolución No. 1470 bajo el código GCON-M-001 versión 5, crea el comité estructurador para los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad y lo define de la siguiente manera:
"Comité(s) Estructurador(es): Son las personas encargadas de configurar y construir los estudios previos, estudios de mercado y matriz de riesgos, además acompañan el proceso precontractual hasta el momento en que se aprueben las garantías y se registre presupuestalmente el contrato."

Así mismo, el numeral 1.3.2 del manual de contratación estipula: "COMITÉ ESTRUCTURADOR Este comité tiene la

función de elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria de los procesos contractuales. En el participará: El área solicitante la cual deberá estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos. El área jurídica, acompañara la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II. El área financiera apoyará en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar. También es función de este comité la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas. La designación de este comité la realizará el Ordenador del gasto."

De igual forma, el numeral 4.2 del manual de contratación establece que "Los estudios previos serán elaborados por el comité estructurador del área donde se origina la necesidad y deberán ser suscritos por las personas que intervengan en la elaboración de estos, quienes serán los responsables de presentar el documento final con sus respectivos soportes, los cuales serán el resultado de una correcta planeación, que refleje la necesidad de la contratación, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso." y señala que "El Grupo Integrado de Gestión Contractual acompañará al comité estructurador del proceso en otorgar línea respecto de los componentes jurídicos que se incluyan en el estudio previo, sin embargo, no suscribirá los respectivos estudios previos puesto que no tienen a cargo la necesidad de los procesos contractuales."

En el mismo sentido, el numeral 4.2.3 del manual de contratación SENA señala que "El área técnica interesada realiza el estudio del sector y los Comités de Contratación de las Direcciones Regionales y de los Centros de Formación Profesional Integral verifican la coherencia general de los Estudios Previos y, por consiguiente, la coherencia del estudio del sector, que hace parte de ellos, en lo de su competencia." (...) "El comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos: precios históricos de la entidad y otras entidades, precios de mercado, cotizaciones dentro del estudio del mercado, precios de catálogo." (...) "Es importante establecer que en el desarrollo de los principios de publicidad y transparencia la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones, por cuanto aun cuando no sea la única metodología o sea obligatorio se usó, se recomienda tenerla como una opción preferente. Sin perjuicio de lo anterior, la no participación de proponentes en la solicitud de cotización puede ser razón para no emprender el proceso de selección."

POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO DESIGNAR EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

Objeto del Proceso: "Contratar mantenimiento y limpieza de trampas de grasas del centro agroturístico sede principal"

INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR:

ÁREA SOLICITANTE:

Lady Leonela Ortiz Viviescas - Coordinadora Administrativa y Financiera
Danna Valentina Delgado Rondón - Dinamizador Ambiental

COMPONENTE AMBIENTAL

Danna Valentina Delgado Rondón - Dinamizador Ambiental

COMPONENTE SST

Natalia Ximena Jaimes - Dinamizador SST

Funciones: Debe elaborar, estructurar y suscribir los estudios previos, estudio de mercado, estudio y análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos. De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación, bajo el cumplimiento del principio de planeación, es indispensable que el área solicitante del proceso estructure la necesidad real en el estudio previo, sin limitarse al presupuesto establecido; sin que ello signifique la adquisición del 100% del bien o servicio, permitiendo así que se determine los requerimientos de la Entidad y en el caso de modificaciones y/o adiciones no será considerado una falta de planeación, sino un aprovechamiento de recursos adicionales.

AREA FINANCIERA

Lady Leonela Ortiz Viviescas - Coordinadora administrativa y financiera
Sandra Milena Archila Rincon - Profesional G04 Presupuesto

Funciones: Apoya en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.

ÁREA JURÍDICA:

Erick David Romero Velásquez - Jurídico Contractual

Funciones: Acompaña la estructuración y la consolidación de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.

También es función de este comité la estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas.

Cordialmente,

PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO AGROTURÍSTICO
REGIONAL SANTANDER
CALLE 22 NO. 9-82, SAN GIL, COLOMBIA
TEL.: +57 (1) 7248113 EXT. 73886
PRODRIGUEZ@SENA.EDU.CO

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

servicioalcidudano@sena.edu.co

PBX:5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHSarchila SANDRA MILENA ARCHILA RINCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-954110 CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER
Fecha y Hora Sistema: 13/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	4526	Fecha Registro:	2026-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954110 CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	6.427.200,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	6.427.200,00	Saldo x Comprometer:	6.427.200,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4526	Fecha Registro:	2026-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954124 CENTRO AGROTURISTICO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	6.427.200,00	0,00	6.427.200,00	6.427.200,00	0,00
Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASAS SEDE PRINCIPAL CENTRO AGROTURÍSTICO REGIONAL SANTANDER. RAD CPE No. 68-9-2026-000400									

Firma Responsable

Firmado digitalmente por

ORTIZ VIVIESCAS
LADY LEONELA

Autoguardado [Iconos de guardado] AdquisicionesPAA_726567_1_0273ff16-9ecc-4390-b049-e9c4c1e349d2 - Solo lectura Pública

Archivo Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda Acrobat

[Portapapeles] Fuente: Arial 10 A⁺ A⁻ N K S [Formato de texto] Ajustar texto General \$ % 000 [Estilos] Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda Insertar Eliminar Formato Celdas Σ Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Sensibilidad Complementos Copilot Crear PDF y compartir vínculo Adobe Acrobat

H3938 [Fórmula]

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
1																	
2	cada có	Descripción	de	esen	co	inte	modalidad de selec	Fuente de los recursos	or total esti	nado en la vic	/	I	ica	Nombre del responsable	Teléfono del responsabl	Correo electrónico del res	
2610	76121901	68_9541_034 Contratar mantenimiento y limpieza de trampas de grasas del centro agroturístico sede principal	Febrer	Febrer	co	300 Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	7.000.000 COP	7.000.000 COP	Sí			Sant Celia Patricia Rodríguez Martínez	6800600	prodriguez@sena.edu.co	



Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
Solicitud de Cotización 03 de 2026 En análisis

PROVEEDORES

Unidad de contratación Centro Agroturístico

553

Contratar mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico Sede Principal

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 9/02/2026 11:59 PM - Fecha de publicación 4/02/2026 8:25 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
04/02/2026	06/02/2026	09/02/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

✉ MENSAJES

Crear

Sin mensajes

📅 TAREAS

Crear

Sin tareas

⚠ MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

👤 PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

👥 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Cambiar

💬 Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Solicitud de información / 3/02/2026 6:37 PM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Con orden

Tarea Tarea:Arnold Styven Lesmes Sánchez Cambiar

Tarea Tarea:ANA JASMINE SANMIGUEL JAIMES Cambiar

★ Tarea Tarea:CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ Cambiar

📅 EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.9946067 ha
cambiado de Solicitud información
publicada a En análisis.

Sistema

10/02/2026 12:01 AM

El proceso

CO1.REQ.10112982 cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.

[Sistema](#)

10/02/2026 12:01 AM

Solicitud de información

CO1.REQ.10112982 publicada

[ANA JASMINE SANMIGUEL JAIMES](#)

4/02/2026 8:25 AM

El proceso CO1.BDOS.9946067 ha cambiado de Solicitud información en edición a Solicitud información publicada.

[ANA JASMINE SANMIGUEL JAIMES](#)

4/02/2026 8:25 AM

El proceso

CO1.REQ.10112982 cambiado de estado Solicitud información en aprobación a Solicitud de información aprobada.

[CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ](#)

4/02/2026 8:18 AM

[Ver más »](#)



SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
Barrancabermeja, 27 de enero de 2026

Señores
SENA Centro Agroturístico Regional Santander
Calle 22 No. 9 – 82
San Gil, Santander

Asunto: Presentación de cotización de bienes y servicios.

Respetados señores,

Atentamente se allega cotización de los bienes y/o servicios descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL
1	Extracción manual o mecánica de grasas, aceites, lodos y sólidos retenidos en la trampa de grasas de la Sede Principal del Centro Agroturístico la cual tiene una capacidad de 2.500 litros, garantizando la remoción total de los residuos acumulados. La limpieza deberá realizarse sin afectar la estructura del sistema ni la red de alcantarillado, utilizando herramientas y equipos adecuados. Esta actividad incluye el lavado interno de la trampa, eliminando residuos adheridos a paredes y compartimientos. Así mismo el servicio debe incluir la recolección, transporte y disposición final de las grasas, aceites y residuos extraídos, conforme a la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá garantizar que los residuos no sean vertidos a la red de alcantarillado ni al suelo y deberá entregar soporte o certificación de la disposición final.	UNIDAD	3	2.950.000	\$ 560.000	\$ 3.510.500	\$ 10.531.000

BARRANCABERMEJA-TERMOGALAN TE 28
CEL: 300 4859106 – 300 8478886
CORREO: sostenibilidad.gerencia12@gmail.com



SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DLI
TELÉFONO: 3008478886
DIRECCIÓN: TERMOGALAN TE 28. BARRANCABERMEJA
CORREO ELECTRÓNICO: gerencia.dli12@gmail.com
NIT: 901600007-4
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSE IVAN CAÑAS CALLE
NÚMERO DE CÉDULA DE REPRESENTANTE LEGAL: 1096231798

CONDICIONES COMERCIALES

- ✓ Forma de Pago: 30 días después de radicada la factura.
- ✓ Vigencia de la oferta: 90 días.
- ✓ Cámara de comercio y RUT.

BARRANCABERMEJA-TERMOGALAN TE 28
CEL: 300 4859106 – 300 8478886
CORREO: sostenibilidad.gerencia12@gmail.com



Cimitarra, 23 de febrero de 2026

Señores
SENA Centro Agroturístico Regional Santander
 Calle 22 No. 9 – 82
 San Gil, Santander

Asunto: Presentación de cotización de bienes y servicios.

Respetados señores,

Atentamente se allega cotización de los bienes y/o servicios descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL
1	Extracción manual o mecánica de grasas, aceites, lodos y sólidos retenidos en la trampa de grasas de la Sede Principal del Centro Agroturístico la cual tiene una capacidad de 2.500 litros, garantizando la remoción total de los residuos acumulados. La limpieza deberá realizarse sin afectar la estructura del sistema ni la red de alcantarillado, utilizando herramientas y equipos adecuados. Esta actividad incluye el lavado interno de la trampa, eliminando residuos adheridos a paredes y compartimientos. Así mismo el servicio debe incluir la recolección, transporte y disposición final de las grasas, aceites y residuos extraídos, conforme a la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá garantizar que los residuos no sean vertidos a la red de alcantarillado ni al suelo y deberá entregar soporte o certificación de la disposición final.	UNIDAD	3	\$2.527.000	\$ 480.130	\$3.007.130	\$ 9.021.390

OFICINA CIMITARRA
CORREGIMIENTO PUERTO OLAYA – BARRIO CENTRO
TEL: 300 8478886 312 2750491
CORREO: Olayasolucionesambientales@gmail.com



CONDICIONES COMERCIALES

- ✓ Forma de Pago: 30 días después de radicada la factura.
- ✓ Vigencia de la oferta: 45 días.
- ✓ El servicio debe ser solicitado con mínimo 12 horas de anticipación.
- ✓ Cámara de comercio y RUT.

Quedo atento cualquier posible inquietud y poder prestarles el mejor de los servicios.

Cordialmente.



JUAN SEBASTIAN MUÑOZ
SOLAYA S.A.S.

OFICINA CIMITARRA
CORREGIMIENTO PUERTO OLAYA – BARRIO CENTRO
TEL: 300 8478886 312 2750491
CORREO: Olayasolucionesambientales@gmail.com



Barrancabermeja, 23 de enero de 2026

Señores
SENA Centro Agroturístico Regional Santander
Calle 22 No. 9 – 82
San Gil, Santander

Asunto: Presentación de cotización de bienes y servicios.

Respetados señores,

Atentamente se allega cotización de los bienes y/o servicios descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE EDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL
1	Extracción manual o mecánica de grasas, aceites, lodos y sólidos retenidos en la trampa de grasas de la Sede Principal del Centro Agroturístico la cual tiene una capacidad de 2.500 litros, garantizando la remoción total de los residuos acumulados. La limpieza deberá realizarse sin afectar la estructura del sistema ni la red de alcantarillado, utilizando herramientas y equipos adecuados. Esta actividad incluye el lavado interno de la trampa, eliminando residuos adheridos a paredes y compartimientos. Así mismo el servicio debe incluir la recolección, transporte y disposición final de las grasas, aceites y residuos extraídos, conforme a la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá garantizar que los residuos no sean vertidos a la red de alcantarillado ni al suelo y deberá entregar soporte o certificación de la disposición final.	UNIDAD	3	3.705.000	703.950	4.408.950	\$ 13.226.850



3008478886



gerencialamcol@gmail.com



Vereda Campo 6, Corregimiento el Centro ECP



LAMCOL

NOMBRE DE LA EMPRESA: LIMPIEZA Y LOGISTICA AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS

TELEFONO: 3008478886

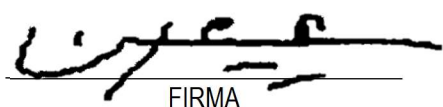
DIRECCION: Vereda Campo 6 Corregimiento El Centro

CORREO ELECTRÓNICO: ambiental@lamcol.com.co / lamcol.gerencia@gmail.com

NIT: 901317268

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM RENE ECHEVERRIA PIÑEROS

NUMERO DE CÉDULA DE REPRESENTANTE LEGAL: 91499441



FIRMA



3008478886



gerencialamcol@gmail.com



Vereda Campo 6, Corregimiento el Centro ECP

- Control Integrado de Plagas
- Lavado y Desinfección de Tanques de Agua Potable
- Mantenimiento de Trampas de Grasa
- Evacuación de Pozos Sépticos
- Sondeo de Tuberías
- Servicio de Vector

San Gil, enero de 2026

Señores

SENA Centro Agroturístico Regional Santander

Calle 22 No. 9 – 82

San Gil, Santander

Asunto: Presentación de cotización de bienes y servicios.

Respetados señores,

Atentamente se allega cotización de los bienes y/o servicios descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. TOTAL
1	Extracción manual o mecánica de grasas, aceites, lodos y sólidos retenidos en la trampa de grasas de la Sede Principal del Centro Agroturístico la cual tiene una capacidad de 2.500 litros, garantizando la remoción total de los residuos acumulados. La limpieza deberá realizarse sin afectar la estructura del sistema ni la red de alcantarillado, utilizando herramientas y equipos adecuados. Esta actividad incluye el lavado interno de la trampa, eliminando residuos adheridos a paredes y compartimientos. Así mismo el servicio debe incluir la recolección, transporte y disposición final de las grasas, aceites y residuos extraídos, conforme a la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá garantizar que los residuos no sean vertidos a la red de alcantarillado ni al suelo y deberá entregar soporte o certificación de la disposición final.	UNIDAD	3	\$1.020.000	\$193.800	\$1.213800	\$3.641.400

Calle 66 No. 76 - 39
Teléfonos: 438 0705 - 438 1166
www.ingealimento.com
Bogotá , D.C. Colombia



- Control Integrado de Plagas
- Lavado y Desinfección de Tanques de Agua Potable
- Mantenimiento de Trampas de Grasa
- Evacuación de Pozos Sépticos
- Sondeo de Tuberías
- Servicio de Vactor

NOMBRE DE LA EMPRESA: INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS
TELEFONO: 4381166
DIRECCION: CALLE 66 #76 - 39
CORREO ELECTRÓNICO: cristina.orjuela@ingealimento.com
NIT: 830086318 - 7
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LEONARDO ORJUELA CRUZ
NUMERO DE CÉDULA DE REPRESENTANTE LEGAL: 79247949



FIRMA

Calle 66 No. 76 - 39
Teléfonos: 438 0705 - 438 1166
www.ingealimento.com
Bogotá , D.C. Colombia



ESTUDIO DE MERCADO

REQUERIMIENTO C.A.	FECHA: 27 de febrero de 2026
--------------------	------------------------------

OBJETO:	Contratar el mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico Sede Principal
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE VA A SATISFACER	<p>Justificación: El Centro Agroturístico desarrolla actividades de formación en cocina, mesa y panificación, las cuales generan residuos grasos y sólidos provenientes de procesos de preparación, cocción y lavado de utensilios. Estos residuos, al no ser controlados adecuadamente, pueden ocasionar taponamientos en las redes de alcantarillado, generación de olores ofensivos, proliferación de vectores sanitarios y afectaciones a la infraestructura y al medio ambiente.</p> <p>Las trampas de grasas cumplen una función fundamental en la retención de grasas, aceites y sólidos antes de que las aguas residuales ingresen al sistema de alcantarillado; sin embargo, su eficacia depende de un mantenimiento y limpieza periódicos realizados por personal especializado. Por lo anterior, se hace necesario contratar un servicio técnico que garantice la operación adecuada de estos sistemas, contribuya a la prevención de riesgos sanitarios y ambientales y asegure condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos formativos y administrativos del Centro..</p>

N° COTIZACIÓN	VALOR DE LA COTIZACIÓN
PRECOTIZACIÓN 1 - DLI SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	\$ 7.021.000
PRECOTIZACIÓN 2 - OLAYA SOLUCIONES AMBIENTALES	\$ 6.014.260
PRECOTIZACIÓN 3 - LAMCOL	\$ 8.817.900
PRECOTIZACIÓN 4 - INGEALIMENTOS - SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 2.427.600

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECOTIZACIÓN 1 - DLI SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			PRECOTIZACIÓN 2 - OLAYA SOLUCIONES AMBIENTALES			PRECOTIZACIÓN 3 - LAMCOL			PRECOTIZACIÓN 4 - INGEALIMENTOS - SANEAMIENTO AMBIENTAL		
					Valor unitario sin IVA	% IVA (si aplica)	Valor Total incluido IVA	Valor unitario sin IVA	% IVA (si aplica)	Valor Total incluido IVA	Valor unitario sin IVA	% IVA (si aplica)	Valor Total incluido IVA	Valor unitario sin IVA	% IVA (si aplica)	Valor Total incluido IVA
1	76121500	Extracción manual o mecánica de grasas, aceites, lodos y sólidos retenidos en la trampa de grasas de la Sede Principal del Centro Agroturístico la cual tiene una capacidad de 2.500 litros, garantizando la remoción total de los residuos acumulados. La limpieza deberá realizarse sin afectar la estructura del sistema ni la red de alcantarillado, utilizando herramientas y equipos adecuados. Esta actividad incluye el lavado interno de la trampa, eliminando residuos adheridos a paredes y compartimientos. Así mismo el servicio debe incluir la recolección, transporte y disposición final de las grasas, aceites y residuos extraídos, conforme a la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá garantizar que los residuos no sean vertidos a la red de alcantarillado ni al suelo y deberá entregar soporte o certificación de la disposición final.	2	UNIDAD	\$ 2.950.000	19%	\$ 7.021.000	\$ 2.527.000	19%	\$ 6.014.260	\$ 3.705.000	19%	\$ 8.817.900	\$ 1.020.000	19%	\$ 2.427.600
						SUBTOTAL	\$ 5.900.000				SUBTOTAL	\$ 5.054.000				\$ 7.410.000
						IVA	\$ 1.121.000				IVA	\$ 960.260				\$ 387.600
						TOTAL	\$ 7.021.000				TOTAL	\$ 6.014.260				\$ 2.427.600

Se determinó en el estudio de mercado que el costo promedio de los elementos IVA incluido es el siguiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Dispersión	Promedio unitario sin IVA	IVA	Valor unitario promedio incluido Iva (Si aplica)	Valor Total Promedio	Mediana	Media podada	Media Armónica	Desviación Estándar	Precio Total Item	ANALISIS PRECIO
1	76121500	Extracción manual o mecánica de grasas, aceites, lodos y sólidos retenidos en la trampa de grasas de la Sede Principal del Centro Agroturístico la cual tiene una capacidad de 2.500 litros, garantizando la remoción total de los residuos acumulados. La limpieza deberá realizarse sin afectar la estructura del sistema ni la red de alcantarillado, utilizando herramientas y equipos adecuados. Esta actividad incluye el lavado interno de la trampa, eliminando residuos adheridos a paredes y compartimientos. Así mismo el servicio debe incluir la recolección, transporte y disposición final de las grasas, aceites y residuos extraídos, conforme a la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá garantizar que los residuos no sean vertidos a la red de alcantarillado ni al suelo y deberá entregar soporte o certificación de la disposición final.	2	UNIDAD	9%	\$ 2.676.079	19%	\$ 3.184.534	\$ 6.369.068	\$ 3.035.972	\$ 3.184.534	\$ 3.168.613	\$ 237.532	\$ 6.369.068	Se escogió precio promedio tomando como referencia el valor promedio estimado en la vigencia anterior (2025) más el aumento del IPC establecido para la presente vigencia 2026 (5,10%), así como las precotizaciones recibidas por las firmas DLI SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL y OLAYA SOLUCIONES AMBIENTALES. Las precotizaciones enviadas por las empresas INGEALIMENTOS Y LAMCOL no se tuvieron en cuenta, ya que, una de ellas genera dispersión superior al 35% y la otra refleja una diferencia negativa con respecto al valor del CDP.
VALOR TOTAL															\$ 6.369.068
VALOR CDP															\$ 6.427.200
DIFERENCIA															\$ 58.132

DESIGNACIÓN PRESUPUESTAL

\$ 6.369.068



ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 anterior artículo 15 Decreto 1510 de 2013)

OBJETO: Contratar el mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico Sede Principal

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	76121500	Recolección y disposición de basuras.	Extracción manual o mecánica de grasas, aceites, lodos y sólidos retenidos en la trampa de grasas de la Sede Principal del Centro Agroturístico la cual tiene una capacidad de 2.500 litros, garantizando la remoción total de los residuos acumulados. La limpieza deberá realizarse sin afectar la estructura del sistema ni la red de alcantarillado, utilizando herramientas y equipos adecuados. Esta actividad incluye el lavado interno de la trampa, eliminando residuos adheridos a paredes y compartimientos. Así mismo el servicio debe incluir la recolección, transporte y disposición final de las grasas, aceites y residuos extraídos, conforme a la normatividad ambiental vigente. El contratista deberá garantizar que los residuos no sean vertidos a la red de alcantarillado ni al suelo y deberá entregar soporte o certificación de la disposición final.	UNIDAD	2

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS PARTICULARES

El SENA desde el Subsistema de Gestión Ambiental maneja de manera sostenible sus aspectos e impactos significativos. En articulación con la Promesa de Valor del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, se compromete a: * La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático. * El uso racional y eficientemente de los recursos naturales, primando el agua y la energía. * La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Santander – Centro Agroturístico

Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels.: 7248113 - 7248114

Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



medio ambiente. * El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad. * El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

En este contexto, el manejo adecuado de los residuos provenientes de trampas de grasa se convierte en un aspecto clave para garantizar la sostenibilidad ambiental y la salubridad en las instalaciones del SENA. Las trampas de grasa, utilizadas en áreas como talleres de cocina, cafeterías y ambientes de formación gastronómica, retienen aceites, grasas y residuos sólidos que, de no gestionarse correctamente, pueden contaminar cuerpos de agua, obstruir sistemas de alcantarillado y generar riesgos sanitarios para la comunidad educativa.

El Centro Agroturístico SENA Regional Santander, con su Sede Principal en el Municipio de San Gil y la subsele en el Municipio de El Socorro, alberga a aprendices, instructores, personal administrativo y visitantes que interactúan diariamente en sus instalaciones. Estas sedes cuentan con espacios como cocinas pedagógicas, talleres de mesa y bar, y áreas de preparación de alimentos donde se generan aguas residuales con alto contenido de grasas, lo que exige un manejo responsable de los residuos extraídos de las trampas de grasa para proteger la salud de la comunidad y cumplir con la normativa ambiental vigente.

Normatividad Aplicable

El manejo de los residuos provenientes de trampas de grasa se encuentra regulado por la normatividad ambiental y sanitaria vigente. En este sentido, el Decreto 1076 de 2015 establece la obligación de implementar sistemas de pretratamiento para aguas residuales no domésticas y cumplir con los requisitos relacionados con permisos y control de vertimientos. De igual manera, la Resolución 0631 de 2015 fija los parámetros y valores máximos permisibles para vertimientos, incluyendo el límite de grasas y aceites. Por su parte, la Resolución 0330 de 2017 define criterios técnicos para el diseño y operación de sistemas de saneamiento, contemplando la necesidad de trampas de grasa en actividades que generen este tipo de residuos. Asimismo, la Resolución 2184 de 2019 establece lineamientos para la adecuada separación y gestión de residuos sólidos, los cuales deben ser entregados a gestores autorizados para garantizar su disposición final conforme a la normativa ambiental aplicable.

Para dar cumplimiento al Programa de Gestión Ambiental y al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Agroturístico del SENA Regional Santander, se hace necesario implementar acciones orientadas a garantizar el adecuado mantenimiento y operación de las trampas de grasa ubicadas en la Sede Principal y en la subsele, considerando su impacto directo en las condiciones sanitarias, ambientales y de funcionamiento institucional.

En este sentido, se requiere:

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Agroturístico

Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels.: 7248113 - 7248114
Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- **Limpieza periódica y mantenimiento preventivo:** Realizar la extracción y remoción oportuna de grasas, aceites y lodos acumulados, con el fin de evitar la generación de olores ofensivos, obstrucciones en las redes internas de alcantarillado, rebosamientos y posibles afectaciones ambientales.
- **Disposición final responsable:** Garantizar que los residuos extraídos sean transportados y entregados a empresas debidamente autorizadas y certificadas, asegurando su manejo, tratamiento y disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente, minimizando así el impacto ambiental.
- **Protección de la comunidad educativa:** Prevenir riesgos sanitarios derivados de la inadecuada gestión de residuos, tales como la proliferación de microorganismos, vectores y plagas, que puedan afectar la salud de aprendices, instructores, funcionarios y visitantes.

Las áreas de formación tales como talleres de cocina, panadería, procesamiento de cárnicos y cafeterías institucionales demandan un control riguroso de los residuos generados, especialmente aquellos provenientes de las trampas de grasa, con el fin de garantizar condiciones óptimas de asepsia, inocuidad y calidad en los procesos formativos. La adecuada gestión de estos residuos permite proteger las materias primas, evitar la contaminación cruzada y prevenir afectaciones operativas que puedan derivar en pérdidas económicas, sanciones ambientales o deterioro de los insumos y equipos.

De igual manera, el manejo oportuno y técnicamente adecuado de las trampas de grasa contribuye a preservar condiciones sanitarias apropiadas, reduciendo riesgos asociados a malos olores, proliferación de vectores y obstrucciones en el sistema de alcantarillado, lo cual incide directamente en el bienestar y seguridad de funcionarios, aprendices, contratistas y visitantes, en concordancia con los objetivos misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

En este contexto, el Centro Agroturístico del SENA Regional Santander debe garantizar la implementación de un servicio especializado para el mantenimiento, limpieza y disposición final de los residuos de trampas de grasa, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la protección de la salud pública y la sostenibilidad de sus procesos formativos. Este requerimiento no solo fortalece la gestión ambiental institucional, sino que también promueve prácticas responsables y coherentes con el compromiso del SENA frente al desarrollo sostenible y la formación integral.

ANÁLISIS LEGAL

Servicio de mantenimiento, limpieza y disposición final de residuos de trampas de grasa



La contratación del servicio de mantenimiento, limpieza y disposición final de residuos provenientes de trampas de grasa se enmarca dentro del régimen de contratación estatal aplicable al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de entidad pública del orden nacional, y debe desarrollarse conforme a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

1. Marco Normativo Contractual

El proceso se rige principalmente por:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015 – Reglamenta el Sistema de Compra Pública y establece disposiciones sobre estudios previos, análisis del sector y requisitos habilitantes.

En virtud de esta normativa, la entidad debe realizar el correspondiente estudio del sector, verificar la idoneidad del contratista y garantizar que el objeto contractual responda a una necesidad real, debidamente justificada.

2. Marco Normativo Ambiental y Sanitario

El servicio objeto de contratación tiene sustento en disposiciones ambientales que imponen obligaciones a las entidades generadoras de aguas residuales no domésticas:

- Decreto 1076 de 2015 – Obliga a implementar sistemas de pretratamiento y cumplir con requisitos relacionados con vertimientos.
- Resolución 0631 de 2015 – Establece los parámetros y valores máximos permisibles para vertimientos, incluyendo grasas y aceites.
- Resolución 0330 de 2017 – Define criterios técnicos para sistemas de saneamiento y pretratamiento.
- Resolución 2184 de 2019 – Establece lineamientos para la separación y gestión de residuos sólidos.

Estas disposiciones obligan al Centro Agroturístico a garantizar el adecuado funcionamiento de las trampas de grasa y la correcta disposición de los residuos extraídos mediante gestores autorizados.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Especificaciones de calidad y tiempos de entrega del servicio requerido.



Del análisis realizado a través de las cotizaciones y una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existe en el mercado local, proveedores que cumplen con la capacidad técnica y operativa y pueden hacer entrega del servicio requerido en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que cumplen con las necesidades de la entidad.

1.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

1.2.1 Modelo de Abastecimiento – Análisis de la oferta

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien / servicio, teniendo como referencia los siguientes aspectos:

Con base en la información del tablero para la vigencia 2025 en la categoría 781 – Servicios de Limpieza, Descontaminación y Manejo de Residuos, filtrado para el departamento de Santander, se evidencia un valor total contratado aproximado de \$18.275 millones, distribuidos en 194 contratos y con la participación de 59 proveedores. El comportamiento mensual muestra variaciones durante el año, con mayor ejecución presupuestal hacia el último trimestre, especialmente en los meses de septiembre y octubre, mientras que el número de contratos presenta una tendencia decreciente frente a años anteriores, lo que indica una posible concentración moderada del mercado. No obstante, la existencia de 59 proveedores activos demuestra que persiste pluralidad de oferentes y capacidad instalada suficiente para atender servicios especializados como el mantenimiento y limpieza de trampas de grasa. En consecuencia, el análisis permite concluir que el sector en el ámbito departamental mantiene condiciones de competencia y disponibilidad que garantizan viabilidad para adelantar el proceso contractual bajo criterios de selección objetiva y eficiencia del gasto.

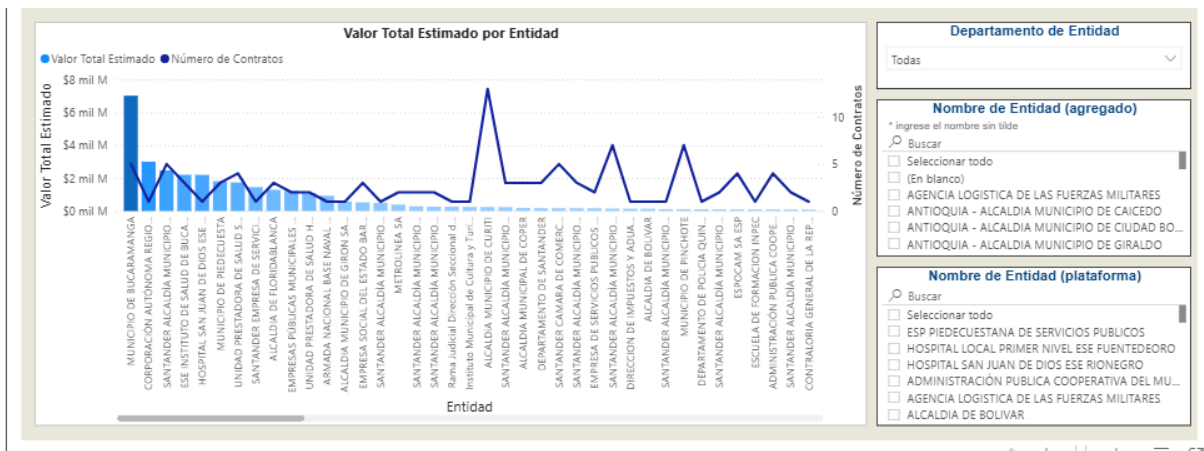
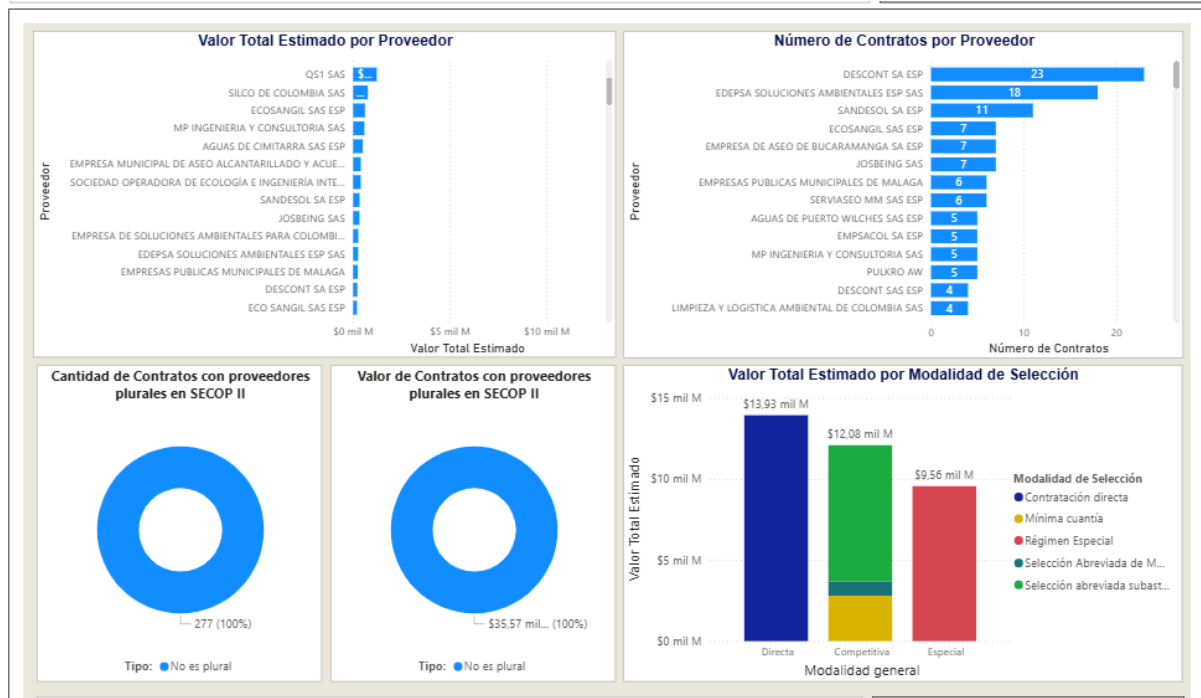


ANÁLISIS DE LA OFERTA

[Atrás](#)

[Reiniciar](#)





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7610 - Servicios de descontaminación	13	\$2.959.005.175	8,32%	13	\$2.959.005.175	8,32%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	89	\$14.318.131.253	40,25%	69	\$14.318.131.253	40,25%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	194	\$18.275.113.782	51,38%	194	\$18.275.113.782	51,38%
7613 - Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos	1	\$19.300.000	0,05%	1	\$19.300.000	0,05%
Total	277	\$35.571.550.210	100,00%	277	\$35.571.550.210	100,00%

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Agroturístico
 Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels.: 7248113 - 7248114
 Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851
 www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



1.2.2 Análisis de la demanda

De acuerdo con las consultas realizadas en la plataforma SECOP II, se evidencia que el servicio de mantenimiento, limpieza y disposición final de residuos de trampas de grasa es contratado de manera recurrente por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a nivel nacional, con variaciones en las especificaciones técnicas, periodicidad, alcance del servicio y cobertura según las necesidades de cada Centro de Formación. Asimismo, se este tipo de servicio también es requerido por otras entidades del Estado que cuentan con áreas de preparación de alimentos o generan aguas residuales no domésticas, lo cual confirma que se trata de una necesidad común dentro del sector público. A continuación, se presenta una muestra de algunos contratos celebrados como referencia para el análisis de la demanda.

ENTIDAD	NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
SENA REGIONAL PUTUMAYO Grupo de Apoyo Administrativo	MC-PTY-CAAA-0056-2025	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de trampas de grasas y cajas de inspección en las sedes adscritas al Centro Agroforestal Acuícola Arapaima de la Regional Putumayo	35.483.500
SENA REGIONAL CALDAS - CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN (OFICIAL)	MC-CLD-CPIC-032-2025	CONTRATAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASA DEL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN	2.927.400
SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	MC-RB-CDAA-035-2025	CONTRATAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS AMBIENTALES DE LA PLANTA AGROINDUSTRIAL Y CAFETERÍA, ASÍ COMO LOS POZOS SÉPTICOS Y TRAMPA DE GRASAS, REQUERIDAS POR EL CENTRO DE DESARROLLO AGROP	25.608.800
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CATA	MC-STD-CATA-021-2025	Contratar el Mantenimiento de Trampas de Grasa y Cajillas de Inspección de la Sede Principal y Sede Granja los Andes del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes vigencia 2025.	53.560.000



SENA PUERTO BOYACA	MC-BYC-CIAS-0006-2024	Contratar el servicio de fumigación para el control ambiental (desinfección, destrucción de los microorganismos; patógenos, bacterias, virus y hongos), mantenimiento de la trampa de grasas, pozo séptico, redes de desagüe, cajas de inspección, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, y control y manejo integrados de plagas, en las instalaciones del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios	20.675.550
SENA REGIONAL NARIÑO CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL	MC-NRÑ-BS-CCLI-017-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, TRAMPA DE GRASAS, EQUIPOS DE BOMBEO, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y SERVICIO DE JARDINERÍA PARA DEL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL DEL SENA REGIONAL NARIÑO.	22.229.132

Dado en San Gil, a los Dos (2) días del mes de marzo del 2026.

Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas - Coordinadora Administrativa y 
Proyecto: Julieth Paola Fernandez Barrera – Apoyo Gestión Contratación 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Santander – Centro Agroturístico

Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels.: 7248113 - 7248114
Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Centro Agroturístico Regional Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente

1. CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación: Contratar el mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico Sede Principal.

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Agroturístico Regional Santander y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a todos los aprendices, instructores, en general a cumplir la misión SENA.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA (\$6.369.068) costos directos e indirectos respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4526 del 13 de enero de 2026.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander.

Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos. Está conformado por 87 municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía. Estos entes territoriales se agrupan en seis provincias reorganizadas en ocho núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez.

El SENA Regional Santander cuenta con su dependencia administrativa y ocho (8) Centros de Formación Profesional, en las áreas de salud ocupacional, panadería, alimentos, empresas agropecuarias, seguridad industrial, mantenimiento industrial y automotriz, telecomunicaciones, desarrollo de videojuegos, producción de calzado, marroquinería, confección, construcción, carpintería, sistemas, joyería, administración empresarial, gestión documental, hotelería, sistemas de información, producción pecuaria, gestión de marcados y estética, entre otros, los cuales se encuentran estratégicamente ubicados en los municipios de Málaga (Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes), San Gil (Centro Agroturístico), Piedecuesta (Centro de Atención al Sector Agropecuario), Vélez (Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente), Bucaramanga (Centro de Servicios Empresariales y Turísticos), Girón (Centro Industrial de Mantenimiento Integral), Florida (Centro Industrial del Diseño y la Manufactura) y Barrancabermeja (Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico).

El entorno socio ambiental: El Departamento de Santander presenta una diversidad de pisos



térmicos y una gran biodiversidad, situación que ha permitido aprovechar esta condición para impulsar la formación y desarrollo empresarial en temas como turismo de aventura, pecuario y gastronomía entre otros, incentivando esta misma práctica en sus pequeños municipios aledaños.

De igual forma, la oferta de productos y servicios, es hoy para el departamento una oportunidad para la ampliación de su portafolio de ingresos, lo que ha permitido a la entidad, formar a más jóvenes con mejores competencias para atender, coordinar e implementar acciones propias en estas áreas.

Por su parte, el SENA a través del Centro Agroturístico ha promovido el desarrollo de las áreas enfocadas a la formación en turismo, Agropecuaria y áreas comerciales, generando competitividad en los sectores del turismo, Agropecuario y las áreas comerciales. De Igual forma el Centro lidera y contribuye a la capacitación, difusión y la transferencia de nuevas tecnologías y al nuevo talento humano en la región, como apoyo a la competitividad y productividad de las empresas a través de programas y proyectos en los campos de la capacitación de talento humano requerido, del diagnóstico y de la solución de problemas técnicos relacionado con el mejoramiento de procesos, bienes y productos, generando para el departamento una oportunidad para la ampliación de su portafolio de ingresos.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El Centro encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cual será debidamente publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el estudio previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales



	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

3. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
					Catastrófico
					5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:



Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

4. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Para establecer la asignación y tratamiento de los riesgos, el SENA Regional Santander, seleccionó la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento de dichos riesgos, teniendo en cuenta que en la mayoría de los casos una combinación de opciones permite un mejor resultado.

Información que se encuentra plasmada en la matriz adjunta al presente documento, que relaciona una a una las tareas previstas y los responsables en cada caso, que responden a los eventos indicados como posibles riesgos, así como los cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, necesidades de informes de seguimiento, reportes de monitoreo, etc.

5. MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción de seguimiento, el SENA Regional Santander tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.



De conformidad con lo anterior, se tiene como documento matriz el documento Excel adjunto denominado MATRIZ DE RIESGOS.

6. FUENTES DE INFORMACION DEL DOCUMENTO

[http://es.wikipedia.org/wiki/Santander_\(Colombia\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Santander_(Colombia))

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_rieg_o_web.pdf - Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

Dado en San Gil, a los Dos (2) días del mes de marzo del 2026.

Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas - Coordinadora Administrativa y Financiera
Proyecto: Julieth Paola Fernandez Barrera- Apoyo contratación

CENTRO AGROTURISTICO MATRIZ DE RIESGOS																									
Contratar el mantenimiento y limpieza de trampa de grasas del Centro Agroturístico Sede Principal																									
Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapas					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/ adjudicatario		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo alto	100%	0%	Verificar que en las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda.	3	2	5	Riesgo alto	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor.	Etapa de Planeación. Fecha de acta de inicio.	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor.	Por Evento
	Tendecia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo alto	0%	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendecia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	3	2	5	Riesgo alto	Personal encargado de la Etapa de Planeación, supervisor.	Etapa de Planeación, fecha de inicio del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor.	Seguimiento por parte del supervisor.	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación.	Etapa de planeación.	Inicio etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación,	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas.	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de selección.	Etapa de seleccón.	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación.	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de seleccón	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	Diario
	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista.	7	General	Interno / Externo				X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución - supervisor del contrato.	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo.	Diario
Operacional	Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados.	8	General	Externo	X	X	X	X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSSP al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución-supervisión.	Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor.	Por Evento
	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a trabajadores	9	General	Externo	X	X	X	X	X	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y/o bienes. Obligatorio garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación-supervisión.	Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor.	Por Evento
	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	10	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	11	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	12	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente.	2	4	6	Riesgo alto	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción.	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	13	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	14	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	15	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Diario
	Liquidación del contrato de manera oportuna (en caso de requerirse)	16	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Biológico	Prevención de contagio ante posibles virus o bacterias que coloquen en peligro la salud, vida e integridad de las personas.	17	Específico	Externo				X	X	3	4	7	Riesgo Alto	50%	50%	Solicitar al supervisor del contrato un plan para el manejo de las entregas una vez se suscriba el contrato; este deberá incluir los tiempos de ejecución, personal a cargo y medidas de bioseguridad. Así mismo, previa entrega de los elementos y/o servicios se deberá autorizar el personal para el ingreso, quienes deberán obligatoriamente contar con los elementos de protección personal y biológica.	2	3	5	Riesgo Medio	Supervisor y contratista	Supervisión	Etapa - pos entrega.	Seguimiento del supervisor.	Por evento.
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	18	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados.	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Etapa de planeación.	Análisis del sector	En cada proceso contractual

Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	19	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	20	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	Simulacros y revisar las condiciones para tomar medidas preventivas	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapas de Ejecución	Etapas de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	21	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	22	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapas de Planeación	Etapas de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

Rad	68-9-2026-008514	CENTRO			Centro Agroturístico Regional Santander
De los documentos presentados en la solicitud de autorización, se encontró:					
Ítem	CRITERIO REVISADO	SI	NO	N/A	OBSERVACION
1	Designación por el ordenador de Comité Estructurador (Requisito no obligatorio)	X			
2	Evidencia de objeto incluido en el PAA	X			
3	CDP	X			
4	Se encuentra debidamente justificada la necesidad	X			
5	Certificado de inexistencia de bienes por el Almacenista (si aplica)			X	
6	Certificado de inexistencia de personal (Servicios) (Ordenador)	X			
7	Acta de comité de contratación (Según lo dispone)			X	
8	Estudio de mercado evidenciando la desagregación por ítems de los bienes o servicios a contratar	X			
9	Cotizaciones / Certificado único oferente	X			
10	Estudios previos/ análisis de sector	X			
11	Se incluyen requisitos ambientales, energéticos y de SG-SST según anexo de verificación de requisitos	X			
12	Matriz de riesgos	X			
13	Formato autorización a Dirección Regional	X			
14	Se cumplen los criterios requeridos en las Listas de Verificación según modalidad, parametrizadas en Compromiso			X	
15	Retenciones relacionadas con los contratos de obra e impuesto de timbre. (Revisar las Circulares 000098-2025 relacionada con impuesto de timbre)			X	

16	Se incluye las condiciones diferenciales a empresas catalogadas como mipymes según dispone el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 y el análisis del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del mismo Decreto para el fomento en la ejecución por parte de población en pobreza extrema?	X			
¿Conforme a ello la solicitud resulta ser autorizada?		SÍ			
RECOMENDACIONES:					
SOLICITUD DE AJUSTES		NO			